

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción N° **0605-12-CN**, que contiene la consulta remitida por el señor **José de la Gasca López Domínguez, Juez Vigésimo Primero de Garantías Penales del Guayas (E)**, a fin de que la Corte Constitucional se pronuncie sobre la constitucionalidad de los artículos 576, 577 y 578 del Código Penal, dentro del juicio por quiebra fraudulenta Nro. 083-2011, 323-2011, seguida por el señor Raúl Fariño Bajaña, representante de la Compañía de Comercio Costatrading S.A., en liquidación, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 04 del 2.012



Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

